

Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito recibido el 14 de agosto del año en curso, a través del correo institucional de este despacho judicial, solicita el retiro de la demanda instaurada por JORGE HELI BRICEÑO GALLO, contra COMCEL S.A., y TELMEX DE COLOMBIA S.A., que igualmente fue recibida por reparto vía correo electrónico el 9 de julio del presente año y subida a **onedrive** el sábado 8 de agosto de este mismo año. Pasa para lo conducente.

Cúcuta, 18 de agosto de 2020.

El Secretario,

JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ GARCÍA.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, y en razón a que se reúnen los presupuestos del Art. 92 del C.G.P., según principio de integración normativa Art. 145 C.P.T.S., el Despacho accede al retiro de la presente demanda.

En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la demanda y sus anexos, previa las respectivas anotaciones en el correspondiente canal digital y en el programa SIGLO XXI.

CÚMPLASE.

El Juez,

JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE